

**RESOLUCIÓN NÚMERO 05567-08-2016**

Por medio del cual se establece la Apuesta Educativa "CAUCA INCLUYENTE" y se adopta el Logotipo de la misma en el marco del Plan de Desarrollo "Cauca, Territorio de Paz 2016 - 2019".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 034 de 1996, en su artículo 87, y

CONSIDERANDO

La Ordenanza 037 del 31 de mayo de 2016, adoptó el Plan de Desarrollo "Cauca, Territorio de Paz 2016 - 2019".

El artículo tercero de la Ordenanza en mención, se contemplan los principios base para la ejecución del Plan, en donde la INCLUSIÓN está considerada como el reconociendo a nuestra diversidad, actuaremos con espíritu de bienestar social para todas y todos los habitantes del departamento. La armonización de nuestras diferencias étnicas, culturales y territoriales y el respeto por las distintas formas autonómicas de gobierno son elementos sustantivos de las acciones de gobierno.

El Plan Departamental de Desarrollo 2016 - 2109 "Cauca, Territorio de Paz", se formuló desde tres enfoques que son: el diferencial, el territorial y el poblacional como se expresa en el Artículo Cuarto de la Ordenanza de adopción, en donde el ENFOQUE DIFERENCIAL en el marco del Plan Departamental de Desarrollo "Cauca, Territorio de Paz", contribuirá a superar las visiones asistencialistas para la población y de bajo impacto en el largo plazo, y a concretar mecanismos que reproduzcan la INCLUSIÓN y el desarrollo con equidad.

La Secretaría de Educación y Cultura, con el propósito de armonizar y operativizar las acciones previstas en el sector educativo y cultural, enmarcadas en el CAPITULO II, parte estratégica, Artículo Séptimo: EJES ESTRATÉGICOS, COMPONENTES Y PROGRAMAS DEL PLAN, ha considerado enmarcarlas en la Apuesta Educativa, "CAUCA INCLUYENTE" como propósito esencial para la apropiación y consecución de las metas del sector en el Departamento del Cauca.

Se debe establecer un Logotipo institucional, que identifique y caracterice la Apuesta Educativa "CAUCA INCLUYENTE" como la acción primordial de la Secretaría de Educación y Cultura, para el desarrollo de los cuatro (4) ejes temáticos: Territorio de paz y para el buen vivir; Generación de condiciones para la riqueza colectiva; Cauca, cuidador de agua y Fortalecimiento de lo público, el buen gobierno y la participación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como "CAUCA INCLUYENTE", la apuesta educativa contemplada en los acciones previstas para el sector educativo y cultural, enmarcadas en el CAPITULO II, PARTE ESTRATÉGICA, artículo séptimo: EJES ESTRATÉGICOS, COMPONENTES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO "Cauca, Territorio de Paz 2016 - 2019", como propósito esencial para la apropiación y consecución de las metas del sector en el Departamento del Cauca, consideradas como se detalla a continuación:



Por medio del cual se establece la Aposta Educativa "CAUCA INCLUYENTE" y se adopta el logotipo de la misma en el marco del Plan de Desarrollo "Cauca, Territorio de Paz 2016-2019".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 031 de 1996, en su artículo 87, y

CONSIDERANDO

La Ordenanza 037 del 31 de mayo de 2016, adoptó el Plan de Desarrollo "Cauca, Territorio de Paz 2016 - 2019".

El artículo tercero de la Ordenanza en mención, se contemplan los principios base para la ejecución del Plan, en donde la INCLUSIÓN está considerada como el reconocimiento a nuestra diversidad, estructuras con equidad de bienestar social para todos y todas los habitantes del departamento. La armonización de nuestras diferencias étnicas, culturales y territoriales y el respeto por las distintas formas autonómicas de gobierno son elementos sustantivos de las acciones de gobierno.

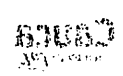
El Plan Departamental de Desarrollo 2016 - 2019 "Cauca, Territorio de Paz", se formó desde tres enfoques que son: el diferencial, el territorial y el goidal como se expresa en el Artículo Cuarto de la Ordenanza de adopción, en donde el ENFOQUE DIFERENCIAL en el marco del Plan Departamental de Desarrollo "Cauca, Territorio de Paz", contribuirá a superar las visiones esencialistas para la población y de bajo impacto en el largo plazo, y a concretar acciones que promuevan la INCLUSIÓN y el desarrollo con equidad.

La Secretaría de Educación y Cultura, con el propósito de armonizar y operativizar las acciones previstas en el sector educativo y cultural, emite las enmiendas en el CAPÍTULO II, parte estratégica, Artículo Séptimo: ELES ESTRATÉGICOS, COMPONENTES Y PROGRAMAS DEL PLAN, ha considerado enmarcar en la Aposta Educativa, "CAUCA INCLUYENTE" como propósito esencial para la apropiación y consecución de las metas del sector en el Departamento del Cauca.

Se debe establecer un logotipo institucional, que identifique y caracterice la Aposta Educativa "CAUCA INCLUYENTE" como la sección principal de la Secretaría de Educación y Cultura, para el desarrollo de los cuatro (4) ejes temáticos: Territorio de Paz y para el Buen vivir; Generación de condiciones para la riqueza colectiva; Cauca, ciudad de agua y fortalecimiento de lo público; el buen gobierno y la participación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como "CAUCA INCLUYENTE", la aposta educativa contemplada en las acciones previstas para el sector educativo y cultural, enmarcadas en el CAPÍTULO II, PARTE ESTRATÉGICA, artículo séptimo: ELES ESTRATÉGICOS, COMPONENTES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO "Cauca, Territorio de Paz 2016 - 2019", como propósito esencial para la apropiación y consecución de las metas del sector en el Departamento del Cauca, consideradas como se detalla a continuación:





No	EJE	COMPONENTE	PROGRAMA	No. METAS		
1	Fortalecimiento del Buen Gobierno	Cultura Ciudadana de Gestión y de Servicio	Fortalecimiento de la gestión institucional en el nivel central y los establecimientos educativos.	7		
			TOTAL METAS EJE	7		
2	Generación de condiciones para la riqueza colectiva	Innovación	Gestión e innovación educativa con TICs.	3		
3			Navegando por el Cauca.	3		
			TOTAL METAS EJE	6		
4	Territorio de Paz y para el Buen vivir	Desarrollo Humano Integral	Ambientes y espacios escolares para la paz.	13		
5			Cauca caminando hacia la excelencia educativa.	16		
6			Cauca diverso y en paz.	9		
7			Cobertura Educativa para La Paz.	12		
8			Transitando a la educación terciaria.	2		
			SUBTOTAL METAS	52		
9			Arte y Cultura para la paz.	5		
10			Cauca vive en Tí.	3		
11			Cauca Lee y Escribe	1		
12			Convocando y planeando para la Cultura.	3		
13			Emprendiendo, creando e intercambiando Cultura.	3		
14			Somos patrimonio, somos territorio.	4		
			SUBTOTAL METAS	19		
			TOTAL METAS EJE	71		
GRAN TOTAL METAS SECTOR EDUCACION Y CULTURA				84		

Fuente: Ordenanza 037 de mayo 31 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Término para la aplicación del Logotipo. Las dependencias y sus respectivos procesos de la Secretaría de Educación y Cultura, deberán realizar los ajustes necesarios que permitan la inclusión del siguiente Logotipo, a partir de la entrada en vigencia de la presente la Resolución.



Secretaría de Educación y Cultura

PARÁGRAFO PRIMERO. Dichos ajustes sólo se realizarán respecto de aquellos documentos de comunicación interna o externa, excepto actos administrativos que requieran la firma del Despacho del Gobernador o documentos que hayan sido parametrizados por entes externos en los Sistemas de Información administrados por la Secretaría de Educación y Cultura en el marco de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, que se produzcan a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA META	COMPONENTE	UBI	Nº
1	Fortalecimiento de la gestión institucional en el nivel central	Gestión de Recursos Humanos y de Servicios	Fortalecimiento del Buen Gobierno	1
2	TOTAL METAS EJE			2
3	Gestión e innovación institucional con TICs	Innovación	Generación de contenidos para la gestión educativa	3
4	TOTAL METAS EJE			4
5	Anticipar y evaluar acciones para la paz	Desarrollo Humano Integral	Territorio en Paz y para el Buen vivir	5
6	Garantizar el acceso a la educación			6
7	Garantizar la calidad de la educación			7
8	Garantizar la pertinencia de la educación			8
9	Garantizar la equidad de la educación			9
10	Garantizar la sostenibilidad de la educación			10
11	Garantizar la inclusión de la educación			11
12	Garantizar la calidad de la educación			12
13	Garantizar la pertinencia de la educación			13
14	Garantizar la equidad de la educación			14
15	Garantizar la sostenibilidad de la educación			15
16	Garantizar la inclusión de la educación			16
17	Garantizar la calidad de la educación			17
18	Garantizar la pertinencia de la educación			18
19	Garantizar la equidad de la educación			19
20	Garantizar la sostenibilidad de la educación			20
21	TOTAL METAS EJE			21
22	TOTAL METAS EJE			22
23	TOTAL METAS EJE			23

Fuente: Informes 037 de mayo 31 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Término para la aplicación del logotipo. Las dependencias y sus respectivos procesos de la Secretaría de Educación y Cultura, deberán realizar los ajustes necesarios que permitan la inclusión del siguiente logotipo, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.



PARÁGRAFO PRIMERO: Dichos ajustes sólo se realizarán respecto de aquellos documentos de comunicación interna o externa, excepto actos administrativos que requieran la firma del Gobernador o documentos que hayan sido parametrizados por entes externos en los sistemas de información administrados por la Secretaría de Educación y Cultura en el marco de los procesos de Gestión de Calidad, que se produzcan a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución.



Continuación Resolución No. 05567-08-2016

Resolución, se respetará el concepto visual con el cual fueron elaboradas, es decir, no se incluirá en ellas el Logotipo de la apuesta "CAUCA INCLUYENTE".

ARTÍCULO TERCERO: Ámbito de Aplicación. La presente Resolución será de obligatoria observancia por parte de dependencias de la Secretaría de Educación y Cultura, y de los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca del sector educativo.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán,

22 AGO. 2016

ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Aprobó: Elías Larrahondo Carabali - Secretario de Educación y Cultura del Cauca.

Revisó: Lucio Armando Jurado - Profesional Universitario de Jurídica Educación.
Juan Pablo Lemos Olave - Abogado Contratista Educación.

Proyectó: Gustavo Adolfo Hurtado Paredes - Profesional Especializado de Planeación Educativa.
Humberto Fernández Jembuel - Profesional Universitario de Gestión Organizacional.

Gobernación del Cauca

Comandancia Resolución No.

Resolución, se respetará el concepto visual con el cual fueron elaboradas, en todo, no se incluirá en ellas el logotipo de la marca "CAUCA INCLUYENTE".

ARTÍCULO TERCERO: Alcance de Aplicación. La presente Resolución será de obligatoria observancia por parte de dependencias de la Secretaría de Educación y Cultura, y de los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca del sector educativo.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLICARSE, COMUNICARSE Y CUMPLIRSE

Popayán,

ÓSCAR RODRÍGUEZ CAMPO HURTADO

Gobernador

Aprobó: Efraín Latorre Cardona - Secretario de Educación y Cultura del Cauca

Revisó: Julio Armando Lora - Profesional Universitario de Estudios Educativos

Juan Pablo Lemos Olaya - Abogado Consultor Educativo

Proyectó: Gustavo Adolfo Hurtado Sánchez - Profesional Especializado de Planeación Educativa

Elaboró: Fernando Tamayo - Profesional Universitario de Gestión Organizacional